



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

# Consejo Ejecutivo

199ª reunión

# 199 EX/33

París, 14 de abril de 2016

Original: inglés

## PROYECTOS DE DECISIÓN RECOMENDADOS POR LA COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)



1. La Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) celebró tres (3) sesiones: dos (2) sesiones el lunes 11 de abril de 2016, una de ellas prolongada, y una (1) sesión el martes 12 de abril de 2016, que también se prolongó, bajo la presidencia del Sr. Komlavi Francisco Seddoh (Togo) y la Sra. Denise Houphouët-Boigny (Côte d'Ivoire), en calidad de Presidenta interina, con objeto de examinar los puntos enumerados a continuación que el Consejo Ejecutivo le había remitido en su sesión plenaria del 7 de abril de 2016.

<b>Punto</b>	<b>Título y documentos</b>
4	Ejecución del programa aprobado por la Conferencia General
	Parte I Ejecución del programa (199 EX/4 Parte I; 199 EX/4.INF; 199 EX/4.INF.2; 199 EX/4.INF.4)
	A. Informe sobre la ejecución del programa (IEP)
	B. Informe estratégico sobre los resultados (IER)
5	Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores
	Parte I Asuntos relativos al programa (199 EX/5 Parte I)
	D. Informe sobre la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado
	E. Seguimiento de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)
	F. Informe intermedio sobre la aplicación del programa global de asistencia especial después del conflicto para Côte d'Ivoire
	G. Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO
6	Proyecto de estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) (2016-2021) (199 EX/6)
7	Estrategia integral para el Programa MOST (199 EX/7; 199 EX/7.INF)
19	Palestina ocupada (199 EX/19)
20	Aplicación de la resolución 38 C/72 y de la decisión 197 EX/33 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (199 EX/20)
22	Acrecentar las contribuciones de la UNESCO a la promoción de una cultura de respeto mutuo y tolerancia (199 EX/22 Rev.2)
24	Próximas etapas relativas a la colaboración internacional en materia de recursos educativos abiertos (REA) (199 EX/24 Rev.)
26	Función de la UNESCO en el fomento del liderazgo de las niñas y las mujeres en los ámbitos de las ciencias, la tecnología, la ingeniería, el arte y el diseño y las matemáticas (199 EX/26 Rev.)

- 28 Función de la UNESCO en la salvaguardia y preservación de Palmira y otros sitios sirios pertenecientes al patrimonio mundial (199 EX/28)

#### **Punto 4 Ejecución del programa aprobado por la Conferencia General**

**Parte I Ejecución del programa** (199 EX/4 Parte I; 199 EX/4.INF; 199 EX/4.INF.2; 199 EX/4.INF.4)

##### **A. Informe sobre la ejecución del programa (IEP)**

2. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 34 C/89, su decisión 196 EX/4 (I) y la resolución 38 C/99,
2. Habiendo examinado el documento 199 EX/4 Parte I (A) titulado “Informe sobre la ejecución del programa (IEP) para 2014-2015”,
3. Expresa su reconocimiento a la Directora General por la calidad de la información y los datos que en él se presentan y pide que se siga haciendo referencia a los indicadores de resultados y metas;
4. Toma nota con satisfacción de los progresos realizados en la consecución de los resultados y de las medidas adoptadas para que, pese a la difícil situación financiera, se pueda ejecutar el programa;
5. Invita a la Directora General a proseguir sus esfuerzos por lograr la ejecución cabal y eficiente del programa teniendo en cuenta los debates celebrados durante la 199ª reunión del Consejo Ejecutivo;
6. Pide a la Directora General que le presente en su 201ª reunión un informe sobre la ejecución del programa (IEP) que abarque el periodo 2014-2016, de conformidad con la resolución 38 C/99.

##### **B. Informe estratégico sobre los resultados (IER)**

3. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/5, sus decisiones 196 EX/4 (I) y 197 EX/5 (IV, E) y la resolución 38 C/99,
2. Habiendo examinado el documento 199 EX/4 Parte I (B) titulado “Informe estratégico sobre los resultados (IER) 2015” y los documentos 199 EX/4.INF, 199 EX/4.INF.2 y 199 EX/4.INF.4,
3. Expresa su reconocimiento a la Directora General por sus esfuerzos encaminados a realizar los exámenes de los grandes programas y el IEU;
4. Acoge con beneplácito el análisis, las conclusiones preliminares y las propuestas para el futuro que figuran en el informe estratégico sobre los resultados;

5. Subraya que la labor de evaluación del programa es una etapa importante del proceso general de adopción de decisiones estratégicas y fijación de prioridades del programa para el próximo Programa y Presupuesto (39 C/5);
6. Pide a la Directora General que vele por que el contenido de este informe y de los documentos INF conexos, el resumen de sus debates y su decisión al respecto se tomen debidamente en consideración cuando prepare sus propuestas preliminares para el 39 C/5-Proyecto.
7. Pide a la Directora General que vele por que en el 39 C/5-Proyecto se presenten criterios de referencia cuantitativos y cualitativos claros para cada resultado esperado, indicador de resultados y meta, como se explica en la decisión 196 EX/15 (II).

**Punto 5 Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores**

**Parte I Asuntos relativos al programa (199 EX/5 Parte I)**

**D. Informe sobre la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado**

4. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 38 C/48 y su decisión 197 EX/10,
2. Habiendo examinado el documento 199 EX/5 Parte I (D),
3. Toma nota de los elementos iniciales del Plan de Acción para aplicar la Estrategia, teniendo en cuenta los aspectos materiales e inmateriales del patrimonio, tal como se presentan en el documento 199 EX/5 Parte I (D);
4. Acoge con beneplácito los avances realizados en la aplicación de la “estrategia para el fortalecimiento de la acción de la UNESCO en favor de la protección de la cultura y la promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado”;
5. Acoge también con beneplácito las contribuciones aportadas por varios Estados Miembros al Fondo de Emergencia para el Patrimonio en apoyo de la estrategia de la UNESCO;
6. Alienta a los Estados Miembros a que ratifiquen y apliquen todas las convenciones de la UNESCO relativas a la cultura;
7. Invita a la Directora General a que prosiga las consultas necesarias con los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales interesadas, con miras a elaborar el Plan de Acción;
8. Acoge con beneplácito la labor del grupo informal de composición abierta denominado “Grupo de amigos de #Unidos para el patrimonio”, que constituye un instrumento de coordinación útil para intercambiar información y alentar la celebración de consultas periódicas e informales entre la Secretaría y Estados Miembros voluntarios, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2, 3 y 4 de la Resolución 38 C/48, cuyos resultados se comunicarán con regularidad a cada grupo regional para garantizar una información compartida;

9. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias suplementarias al Fondo de Emergencia para el Patrimonio con miras a aplicar la estrategia;
10. Pide a la Directora General que estreche la cooperación entre la UNESCO, los organismos asociados pertinentes de las Naciones Unidas y otras partes institucionales interesadas para aplicar esa Estrategia, junto con el Plan de Acción, y que presente le presente un informe a este respecto en su 200ª reunión.

#### **E. Seguimiento de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)<sup>1</sup>**

5. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 199 EX/5 Parte I (E),
2. Toma nota de la información que contiene;
3. Invita a la Directora General a que le presente un informe al respecto en su 200 reunión.

#### **F. Informe intermedio sobre la aplicación del programa global de asistencia especial después del conflicto para Côte d'Ivoire**

6. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 199 EX/5 Parte I (F),
2. Toma nota de su contenido;
3. Felicita a la UNESCO por las actividades realizadas;
4. Pide a la Directora General que prosiga sus esfuerzos para movilizar recursos extrapresupuestarios y buscar alianzas funcionales en torno a este programa y consolidar las existentes, en particular con organizaciones internacionales y regionales;

---

<sup>1</sup> Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) recomendó al Consejo Ejecutivo, previa votación nominal, que adoptara el proyecto de decisión que figura en el documento 199 EX/5 Parte I, con 17 votos a favor, 5 votos en contra y 27 abstenciones:

**Los siguientes Estados votaron a favor de la adopción:** Albania, Alemania, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Francia, Grecia, Italia, Japón, Lituania, México, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suecia y Ucrania

**Los siguientes Estados votaron en contra:** China, Federación de Rusia, India, Nicaragua, Sudáfrica

**Abstenciones:** Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Camerún, Côte d'Ivoire, Egipto, El Salvador, Guinea, Haití, Kenya, Líbano, Malasia, Mauricio, Mozambique, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, República Dominicana, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Togo, Trinidad y Tobago, Uganda y Viet Nam

**Ausentes:** Chad, Ghana, Irán (República Islámica del), Marruecos, Nepal, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Sudán y Turkmenistán

5. Insta a seguir aplicando el programa;
6. Pide asimismo a la Directora General que presente un informe sobre este asunto al Consejo Ejecutivo en su 202ª reunión.

**G. Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO**

7. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 199 EX/5 Parte I (G) y la reseña de las decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO,
2. Toma nota de su contenido y alienta a la Directora General a mantener la función de liderazgo y coordinación de la UNESCO dentro del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de los asuntos que corresponden a su mandato.

**Punto 6 Proyecto de estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) (2016-2021) (199 EX/6)**

8. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 196 EX/6,
2. Habiendo examinado el documento 199 EX/6,
3. Expresa su agradecimiento a la Directora General por la armonización del proyecto de Estrategia para la EFTP con la agenda Educación 2030;
4. Aprueba la estrategia propuesta que figura en el documento 199 EX/6 e invita a la Directora General a ejecutarla;
5. Pide a la Directora General que, en el informe que está previsto que presente a la Conferencia General en su 40ª reunión sobre la EFTP, incluya información sobre los progresos logrados y las medidas adoptadas para ejecutar la estrategia, teniendo en cuenta los informes de los Estados Miembros;
6. Alienta a la UNESCO a seguir esforzándose por promover la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y Norte-Sur-Sur, prestando especial atención a los países menos adelantados;
7. Invita a los Estados Miembros y asociados para el desarrollo a reforzar las capacidades y los recursos de la UNESCO mediante fondos extrapresupuestarios para fines específicos y la adscripción de expertos;
8. Invita a la Directora General a que le presente, en su 200ª reunión, el plan de acción para ejecutar la Estrategia para la EFTP.

**Punto 7 Estrategia integral para el Programa MOST (199 EX/7; 199 EX/7.INF)**

9. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Reiterando su decisión 197 EX/40, en la que reconoció, en particular, que “el Programa MOST puede ser un recurso inestimable para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fijados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,
2. Tomando nota de la resolución 38 C/104, en cuyo párrafo 5 la Conferencia General destacó “la importancia del Programa ‘Gestión de las Transformaciones Sociales’ (MOST) en la concepción de políticas públicas basadas en la prospectiva y en pruebas empíricas y científicas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,
3. Refiriéndose a la resolución 38 C/41 relativa al Programa y Presupuesto para 2016-2017 en lo que respecta al Gran Programa III,
4. Tomando nota de la decisión sobre la elaboración de una estrategia integral para el Programa MOST que adoptó su Consejo Intergubernamental (CIG) en su reunión extraordinaria celebrada en París el 14 de noviembre de 2015, y de los resultados de la reunión de la Mesa del CIG celebrada en París los días 27 y 28 de enero de 2016,
5. Habiendo examinado el documento 199 EX/7 en el que se presenta un panorama general del proceso estratégico para el Programa MOST y la estrategia integral, que figura en el documento 199 EX/7.INF,
6. Acoge con beneplácito la iniciativa del Consejo Intergubernamental del Programa MOST de elaborar una estrategia integral en plena consonancia con el 37 C/4 y con los requisitos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
7. Hace suya la estrategia integral que le fue presentada en el documento 199 EX/7.INF y alienta a los Estados Miembros a participar en su ejecución de la mejor manera posible;
8. Insta a la Directora General a velar por la coordinación con los Estados Miembros para la preparación del proyecto de plan de acción, en particular para movilizar recursos extrapresupuestarios;
9. Acoge con beneplácito también la iniciativa del Gobierno de Malasia de acoger el primer foro ministerial del MOST para la región Asia y el Pacífico y la reunión del Consejo Intergubernamental del MOST que tendrá lugar en Kuala Lumpur en marzo de 2017;
10. Pide a la Directora General que le presente en su 201ª reunión un informe sobre las primeras medidas adoptadas para aplicar la estrategia, en particular para promover la visión del MOST, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados de la 13ª reunión ordinaria del Consejo Intergubernamental, cuya celebración está prevista del 13 al 15 de marzo de 2017, así como los éxitos logrados y las mejores prácticas en la aplicación inicial de esta importante estrategia.

**Punto 19 Palestina ocupada<sup>2</sup> (199 EX/19)**

10. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

**I.****I.A Jerusalén**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 199 EX/19,
2. Recordando las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos adicionales (1977), el Reglamento de La Haya relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (1907), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus protocolos adicionales, la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inclusión, a solicitud de Jordania, de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO relativas a la protección del patrimonio cultural, así como las resoluciones y decisiones de la UNESCO relativas a Jerusalén, y recordando también las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a la reconstrucción y el desarrollo de Gaza, así como las decisiones de la UNESCO relativas a los dos sitios palestinos situados en al-Jalil/Hebrón y Belén,
3. Afirmando que ningún elemento de la presente decisión, cuyo propósito es, entre otras cosas, salvaguardar el patrimonio cultural de Palestina y el carácter distintivo de Jerusalén oriental, la capital de Palestina ocupada, afectará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas acerca de la condición jurídica de Palestina y Jerusalén,
4. Lamenta profundamente que Israel se haya negado a aplicar las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a Jerusalén, en particular la decisión 185 EX/14, y toma nota de que no se ha atendido su petición a la Directora General de que nombre lo antes posible a un representante permanente destinado en Jerusalén oriental para que informe periódicamente sobre todos los aspectos de Jerusalén oriental que guarden relación con las esferas de competencia de la UNESCO, y reitera su petición a la Directora General de que nombre al representante mencionado;

<sup>2</sup>

Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) recomendó al Consejo Ejecutivo, previa votación nominal, que adoptara el proyecto de decisión que figura en el documento 199 EX/PX/DR.19.1 Rev., con 33 votos a favor, 6 votos en contra y 17 abstenciones:

**Los siguientes Estados votaron a favor de la adopción:** Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Chad, China, Egipto, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Francia, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Líbano, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Dominicana, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Togo y Viet Nam.

**Los siguientes Estados votaron en contra:** Alemania, Estados Unidos de América, Estonia, Lituania, Países Bajos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

**Abstenciones:** Albania, Camerún, Côte d'Ivoire, El Salvador, Grecia, Haití, Italia, Japón, Kenya, Nepal, Paraguay, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Serbia, Trinidad y Tobago, Uganda y Ucrania.

**Ausentes:** Ghana y Turkmenistán.

5. Deplora profundamente que Israel, la potencia ocupante, no haya puesto fin a las persistentes excavaciones y obras en Jerusalén oriental, en particular en la ciudad vieja y sus alrededores, y reitera su petición a Israel, la potencia ocupante, de que prohíba todas esas obras, de conformidad con las obligaciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
6. Agradece a la Directora General sus esfuerzos por aplicar las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a Jerusalén y le pide que los mantenga y redoble;

## **I.B La mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif y sus inmediaciones**

### **I.B.1 La mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif**

7. Pide a Israel, la potencia ocupante, que permita la restauración del *statu quo* histórico que prevaleció hasta septiembre de 2000 y en virtud del cual el Ministerio de Awqaf (institución religiosa) de Jordania ejercía la autoridad exclusiva sobre la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif y su mandato abarcaba todos los asuntos relativos a la libre administración de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, comprendidos su mantenimiento, su restauración y la regulación del acceso a ella;
8. Condena enérgicamente las agresiones y las medidas ilegales israelíes contra la libertad de culto y el acceso de musulmanes a su sitio sagrado de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, y pide a Israel, la potencia ocupante, que respete el *statu quo* histórico y que ponga fin de inmediato a esas medidas;
9. Deplora firmemente los ataques continuos contra la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif por extremistas de derechas y fuerzas uniformadas israelíes, e insta a Israel, la potencia ocupante, a que adopte las medidas necesarias para prevenir provocaciones que vulneren el carácter sagrado y la integridad de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif;
10. Condena profundamente los ataques constantes de Israel contra civiles, comprendidos jeques y sacerdotes, condena asimismo el gran número de detenciones y lesiones entre fieles musulmanes y guardias del Ministerio de Awqaf de Jordania en la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif por parte de las fuerzas israelíes, e insta también a Israel, la potencia ocupante, a que ponga fin a esas agresiones y abusos que exacerban la tensión sobre el terreno y entre confesiones;
11. Desaprueba la restricción de acceso por parte de Israel a la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif durante el Eid al-Adha de 2015 y la subsiguiente violencia, y exhorta a Israel, la potencia ocupante, a que ponga fin a todas las violaciones contra la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif;
12. Lamenta profundamente que Israel se haya negado a conceder visados a los expertos de la UNESCO encargados del proyecto de la UNESCO en el Centro de Manuscritos Islámicos de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif y pide a Israel que conceda visados a los expertos de la UNESCO sin restricciones;
13. Lamenta el daño causado por las fuerzas israelíes, especialmente desde el 23 de agosto de 2015, en las puertas y ventanas históricas de la mezquita de al-Qibli, en el complejo de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, y reafirma, a este respecto, la obligación de Israel de respetar la integridad, la autenticidad y el patrimonio cultural de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, como se refleja en el *statu quo* histórico, como lugar sagrado de culto para los musulmanes y componente de un sitio del patrimonio cultural mundial;

14. Exhorta a Israel, la potencia ocupante, a que ponga fin a las violaciones contra los bienes de Awqaf situados al este y al sur de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, como las recientes confiscaciones de partes del cementerio de al-Yusufiya y la zona de Al-Sawanah, al impedir a los musulmanes enterrar a sus muertos en determinados espacios e implantar falsas tumbas judías en otros espacios de los cementerios musulmanes, además de la modificación drástica del estado y el carácter distintivo de los palacios de Umayyad, en particular la violación que supone la continua conversión de muchos vestigios islámicos y bizantinos en supuestos espacios para baños rituales judíos o lugares de oración para los judíos;
15. Expresa su profunda preocupación por el hecho de que Israel haya clausurado y prohibido renovar el edificio de la Puerta al-Rahma, una de las puertas de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, e insta a Israel, la potencia ocupante, a que reabra la Puerta y levante la prohibición respecto de las obras de restauración necesarias para arreglar los daños causados por las condiciones meteorológicas, en particular las filtraciones de agua en las salas históricas del edificio;
16. Exhorta a Israel, la potencia ocupante, a que deje de obstruir la ejecución inmediata de los 18 proyectos hachemitas de restauración en la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif y sus inmediaciones;
17. Deplora además la decisión de Israel de aprobar un plan de instalación de dos líneas de teleférico en Jerusalén oriental y el proyecto denominado “Casa Liba” en la ciudad vieja de Jerusalén, así como la construcción del denominado “Centro Kedem”, un centro de visitantes próximo al muro meridional de la mezquita, la construcción del edificio Strauss y el proyecto de ascensor en la plaza de al-Buraq, situada junto al muro occidental, e insta a Israel, la potencia ocupante, a renunciar a dichos proyectos y a poner fin a las obras de construcción, de conformidad con las obligaciones que le corresponden en virtud de las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;

#### **I.B.2 La cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif**

18. Reafirma que la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes es parte integrante e inseparable de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif;
19. Toma nota del 15º informe del seguimiento reforzado y de todos los informes anteriores, junto con sus *addenda*, elaborados por el Centro del Patrimonio Mundial, así como de los informes sobre el estado de conservación presentados al Centro del Patrimonio Mundial por el Reino Hachemita de Jordania y el Estado de Palestina;
20. Desaprueba las continuas medidas y decisiones unilaterales de Israel respecto de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, como las obras más recientes realizadas en la entrada de la Puerta de los Magrebíes en febrero de 2015, la instalación de un toldo en esa entrada, la creación forzosa de un nuevo lugar de oración para los judíos al sur de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la plaza de al-Buraq, situada junto al muro occidental, y la retirada de los vestigios islámicos del sitio, y reafirma que Israel no adoptará ninguna medida unilateral de conformidad con su condición y las obligaciones que le corresponden en virtud de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954);
21. Expresa además su profunda preocupación respecto de las demoliciones ilegales de los vestigios omeyas, otomanos y mamelucos, así como de otras obras y excavaciones intrusivas en la vía de acceso a la Puerta de los Magrebíes y sus

alrededores, y pide también a Israel, la potencia ocupante, que detenga esas demoliciones, excavaciones y obras y que cumpla las obligaciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto en las convenciones de la UNESCO mencionadas en el párrafo 2;

22. Reitera su agradecimiento a Jordania por su cooperación e insta también a Israel, la potencia ocupante, a que colabore con el Ministerio de Awqaf de Jordania, de conformidad con las obligaciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto en la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, de 1954, y a que facilite a los expertos jordanos del Ministerio de Awqaf el acceso al sitio con sus herramientas y su material para que puedan ejecutar el proyecto jordano relativo a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes con arreglo a las decisiones de la UNESCO y del Comité del Patrimonio Mundial, en particular las decisiones 37 COM 7A.26, 38 COM 7A.4 y 39 COM 7A.27;
23. Agradece a la Directora General la atención que presta a esta delicada situación y le pide que adopte las medidas necesarias para que se pueda ejecutar el proyecto jordano relativo a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes;

**I.C Misión de monitoreo reactivo de la UNESCO a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas y reunión de expertos de la UNESCO sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes**

24. Subraya una vez más la necesidad urgente de llevar a cabo la misión de monitoreo reactivo de la UNESCO a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas;
25. Recuerda, a este respecto, su decisión 196 EX/26 en la que decidió que, en caso de que no se realizara, buscaría, con arreglo al derecho internacional, otros medios de que se efectuara;
26. Observa con profunda preocupación que Israel, la potencia ocupante, no ha cumplido ninguna de las once<sup>\*</sup> decisiones del Consejo Ejecutivo ni tampoco las seis<sup>\*\*</sup> decisiones del Comité del Patrimonio Mundial en las que se pedía que se realizara la misión de monitoreo reactivo a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas;
27. Lamenta que Israel siga negándose a actuar de conformidad con las decisiones de la UNESCO y del Comité del Patrimonio Mundial en las que se pide una reunión de expertos de la UNESCO sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes y el envío de una misión de monitoreo reactivo a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas;
28. Invita a la Directora General a que adopte las medidas necesarias para llevar a cabo la misión de monitoreo reactivo antes mencionada, de conformidad con la decisión 34 COM 7A.20 del Comité del Patrimonio Mundial, antes de la próxima reunión del Consejo Ejecutivo, e invita a todas las partes interesadas a facilitar la realización de la misión y la reunión de expertos;
29. Pide que el informe y las recomendaciones de la misión de monitoreo reactivo, así como el informe de la reunión técnica sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, se presenten a las partes interesadas;

---

\* Las once decisiones del Consejo Ejecutivo: 185 EX/14, 186 EX/11, 187 EX/11, 189 EX/8, 190 EX/13, 191 EX/9, 192 EX/11, 194 EX/11, 195 EX/9, 196 EX/26 y 197 EX/32.

\*\* Las seis decisiones del Comité del Patrimonio Mundial: 34 COM 7A.20, 35 COM 7A.22, 36 COM 7A.23, 37 COM 7A.26, 38 COM 7A.4 y 39 COM 7A.27.

30. Agradece a la Directora General sus constantes esfuerzos por llevar a cabo la misión conjunta de monitoreo reactivo de la UNESCO antes mencionada y aplicar todas las decisiones y resoluciones conexas de la UNESCO;

## II. Reconstrucción y desarrollo de Gaza

31. Deplora los enfrentamientos militares en la Franja de Gaza y sus alrededores y la consiguiente muerte de civiles, en particular el asesinato y las lesiones de miles de civiles palestinos, incluidos niños, así como las continuas repercusiones negativas en las esferas de competencia de la UNESCO, y los atentados contra escuelas y otras instalaciones educativas y culturales, lo que incluye la vulneración de la inviolabilidad de las escuelas del OOPS;
32. Deplora profundamente el constante bloqueo israelí de la Franja de Gaza, que perjudica la circulación libre y constante del personal y el material de socorro humanitario, así como el intolerable número de víctimas entre los niños palestinos, los ataques contra escuelas y otras instalaciones educativas y culturales y la denegación del acceso a la educación, y pide a Israel, la potencia ocupante, que suavice de inmediato este bloqueo;
33. Reitera su petición a la Directora General de que refuerce lo antes posible la delegación de la UNESCO en Gaza a fin de velar por la pronta reconstrucción de las escuelas, universidades, sitios del patrimonio cultural, instituciones culturales, centros de medios de comunicación y lugares de culto que han resultado destruidos o han sufrido daños a causa de las sucesivas guerras en Gaza;
34. Agradece a la Directora General la reunión de información celebrada en marzo de 2015 sobre la situación actual de Gaza en las esferas de competencia de la UNESCO y sobre el resultado de los proyectos realizados por la UNESCO en la Franja de Gaza-Palestina, y la invita a organizar otra reunión de información sobre la misma cuestión;
35. Agradece también a la Directora General las iniciativas que ya se han emprendido en Gaza en los ámbitos de la educación, la cultura y los jóvenes y para la seguridad de los profesionales de los medios de comunicación, y la exhorta a que siga participando activamente en la reconstrucción de los componentes educativos y culturales de Gaza que han sufrido daños;

## III. Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/ Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la mezquita de Bilal bin Rabah/ Tumba de Raquel en Belén

36. Reafirma que los dos sitios en cuestión, situados en al-Jalil/Hebrón y Belén, forman parte integrante de Palestina;
37. Desaprueba las excavaciones ilegales, las obras y la construcción en curso por Israel de carreteras privadas para los colonos y de un muro de separación en el casco antiguo de al-Jalil/Hebrón, que afectan negativamente la integridad del sitio, y la consiguiente denegación de la libertad de circulación y de acceso a los lugares de culto, e insta a Israel, la potencia ocupante, a que ponga fin a esas violaciones, de conformidad con lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
38. Deplora profundamente el nuevo ciclo de violencia, desde octubre de 2015, en el contexto de las agresiones constantes de los colonos israelíes y otros grupos extremistas contra residentes palestinos, comprendidos escolares, y pide a las autoridades israelíes que impidan esas agresiones;

39. Lamenta profundamente que Israel se niegue a acatar la decisión 185 EX/15, en la que se pidió a las autoridades israelíes que retiraran ambos sitios palestinos de su lista del patrimonio nacional, y exhorta a las autoridades israelíes a que actúen de acuerdo con dicha decisión;

#### IV

40. Decide incluir estos asuntos en el punto titulado “Palestina ocupada” en el orden del día de su 200ª reunión e invita a la Directora General a que le presente un informe al respecto.

### **Punto 20 Aplicación de la resolución 38 C/72 y de la decisión 197 EX/33 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados<sup>3</sup> (199 EX/20)**

11. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

#### I

### **PALESTINA OCUPADA**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 38 C/72 y la decisión 185 EX/36, así como el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, relativo al derecho a la educación, los artículos 24, 50 y 94 del Cuarto Convenio de Ginebra en lo que respecta a la denegación del derecho de los niños a la educación, la Convención de La Haya (1954) y sus protocolos y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972),
2. Recordando también la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las “Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado”,
3. Habiendo examinado el documento 199 EX/20,
4. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto y con la salvaguardia de las escuelas y todos los establecimientos educativos,

---

<sup>3</sup> Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) recomendó al Consejo Ejecutivo, previa votación nominal, que adoptara el proyecto de decisión que figura en el documento 199 EX/PX/DR.20.2, con 45 votos a favor, 1 voto en contra y 11 abstenciones:

**Los siguientes Estados votaron a favor de la adopción:** Albania, Alemania, Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Chad, China, Egipto, El Salvador, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Líbano, Lituania, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Países Bajos, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Togo y Viet Nam.

**Los siguientes Estados votaron en contra:** Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Camerún, Côte d'Ivoire, Ghana, Haití, Kenya, Paraguay, Saint Kitts y Nevis, Serbia, Trinidad y Tobago, Ucrania y Uganda.

**Ausentes:** Turkmenistán.

5. Deplora las destructivas consecuencias de los enfrentamientos militares en la Franja de Gaza y sus alrededores en las esferas de competencia de la UNESCO durante los cuales varios centenares de instalaciones educativas y culturales han sido destruidas o dañadas, todo lo cual ha afectado a más de 500.000 escolares y estudiantes, como se indica en informes de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA), el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y la UNESCO, así como los graves daños infligidos a sitios del patrimonio cultural e instituciones culturales, y deplora también la vulneración de la inviolabilidad de las escuelas del OOPS;
6. Expresa su profunda preocupación por el reciente agravamiento de la situación y sus efectos en el pleno ejercicio del derecho a la educación de escolares y estudiantes;
7. Reafirma a este respecto que las escuelas, las universidades y los sitios del patrimonio cultural gozan de protección especial y no deberían constituir un objetivo en situaciones de conflicto armado;
8. Expresa su creciente preocupación por las consecuencias perniciosas del Muro y de otras prácticas para las actividades de las instituciones culturales y educativas, así como las consiguientes trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos ser parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente su derecho a la educación, y pide que se respete lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
9. Exige que Israel, la potencia ocupante, abandone todas sus actividades de asentamiento, la construcción del Muro y otras medidas encaminadas a alterar el carácter, la condición y la composición demográfica del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, que, entre otras cosas, tienen una incidencia negativa en la capacidad de los escolares palestinos para ejercer plenamente su derecho a la educación;
10. Exige también a este respecto que las autoridades de Israel renuncien a la ampliación del Muro por Beit Jala y el monasterio de Cremisán, en la provincia de Belén;
11. Observa con profunda preocupación la censura que Israel ejerce sobre los planes de estudios de las escuelas y universidades palestinas de Jerusalén oriental, e insta a las autoridades de Israel a que pongan fin inmediatamente a esa censura;
12. Expresa su agradecimiento a todos los Estados Miembros interesados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que han aportado contribuciones importantes a la acción de la UNESCO en Palestina, y los insta a seguir prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
13. Agradece a la Directora General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de varias de las actividades educativas y culturales en curso, y la invita a reforzar la asistencia de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para atender las nuevas necesidades;
14. Alienta a la Directora General a seguir reforzando su acción en pro de la protección, la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos, y la invita a que atienda las necesidades en materia de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO ampliando el programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos;

15. Pide a la Directora General que organice, lo antes posible, la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Palestina.

## II

### GOLÁN SIRIO OCUPADO

16. Invita también a la Directora General a:
  - a) proseguir los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de sus decisiones;
  - b) esforzarse por ofrecer planes de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;
  - c) enviar a un experto que estudie y evalúe las necesidades de las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado y le presente un informe antes de la 200ª reunión del Consejo Ejecutivo;

## III

17. Decide incluir este punto en el orden del día de su 200ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los avances realizados al respecto.

### **Punto 22 Acrecentar las contribuciones de la UNESCO a la promoción de una cultura de respeto mutuo y tolerancia (199 EX/22 Rev.2)**

12. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que el mandato de la UNESCO consiste en estrechar, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo y que figura en el Artículo 1 de la Constitución de la UNESCO,
2. Reconociendo los intereses particulares de la UNESCO en el apoyo del derecho a participar libremente en la vida cultural y de la educación, la libertad de expresión, la igualdad, el desarrollo, y la capacidad y el potencial de la UNESCO para promover el diálogo internacional, fomentar una cultura de respeto mutuo, tolerancia y paz a todos los niveles,
3. Recordando también las resoluciones sucesivas del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas tituladas “Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos y estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basada en la religión o las creencias” y “Libertad de religión o de creencias” aprobadas recientemente en su 31º período de sesiones,
4. Considerando sus decisiones 170 EX/3.6.4 y 174 EX/42 (174 EX/48 Parte II),

5. Pide a la Directora General que, en las esferas de competencia de la UNESCO, siga impulsando el diálogo para la promoción de una cultura de respeto mutuo, tolerancia y paz en todos los ámbitos, basado en el respeto de los derechos humanos y la diversidad de las religiones y las creencias, y que facilite, en cooperación con los Estados Miembros interesados, debates abiertos, constructivos y respetuosos, así como el diálogo intercultural a todos los niveles.

**Punto 24 Próximas etapas relativas a la colaboración internacional en materia de recursos educativos abiertos (REA) (199 EX/24 Rev.)**

13. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 199 EX/24 Rev.,
2. Observando la importante función que pueden cumplir las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para favorecer el acceso a oportunidades educativas de calidad a medida que los materiales de aprendizaje van estando disponibles gratuitamente en la comunidad internacional para poder ser adaptados y reutilizados,
3. Observando también la necesidad de continuar dando seguimiento a la Declaración de París sobre los REA de 2012 mediante la incorporación de los recursos educativos abiertos (REA) en las prácticas pedagógicas y los sistemas educativos mundiales a todos los niveles, tanto formales como no formales,
4. Teniendo en cuenta la participación de la UNESCO en la elaboración y promoción de recursos educativos abiertos,
5. Observando además la necesidad de seguir trabajando a partir de la Declaración de Qingdao aprobada en 2015 con ocasión de la Conferencia Internacional sobre las TIC para promover el pleno aprovechamiento de los REA y ampliar las oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida y la consecución de una educación de calidad,
6. Recordando que la educación es un derecho humano y un bien público, y reconociendo la importante función que los REA de calidad pueden desempeñar para que se cumplan los objetivos de la agenda Educación 2030,
7. Reconociendo que los REA darán acceso a un contexto educativo no discriminatorio y de fácil manejo, eficaz en relación con el costo y a disposición de todos los educadores y educandos, tanto jóvenes como adultos, dentro de un marco reglamentado y fundamentado en el derecho de autor y la garantía de calidad,
8. Agradece al Gobierno de Eslovenia su iniciativa de acoger el segundo Congreso Mundial sobre REA en 2017;
9. Invita a la Directora General a que, utilizando recursos extrapresupuestarios, realice un estudio completo en el que se examinen propuestas relativas a los próximos pasos para la colaboración internacional en materia de REA, que incluya aspectos técnicos y jurídicos, así como normas generales, teniendo en cuenta los aspectos administrativos y financieros, estudio que se someterá al examen del Consejo Ejecutivo en su 201ª reunión.

**Punto 26 Función de la UNESCO en el fomento del liderazgo de las niñas y las mujeres en los ámbitos de las ciencias, la tecnología, la ingeniería, el arte y el diseño y las matemáticas (199 EX/26 Rev.)**

14. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 199 EX/26 Rev.,
2. Reconociendo que la mejora de los resultados académicos de las niñas y las mujeres es una herramienta poderosa para lograr un desarrollo transformador, acabar con la pobreza y garantizar una vida digna para todos,
3. Reconociendo también los numerosos compromisos internacionales encaminados a redoblar los esfuerzos para mejorar la educación y la igualdad de género en los sectores de las ciencias, la tecnología y la ingeniería, como vía importante para lograr el desarrollo sostenible, entre los que cabe citar los objetivos 4 y 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, el Marco de Acción para la Educación 2030 en el que se hace hincapié en que “una mayor atención a la calidad y la innovación exigirá también una mejora de la formación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas” (párr. 22), y la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre Financiación para el Desarrollo<sup>4</sup>, en la que los Estados Miembros de las Naciones Unidas expresaron su intención de “[invertir] más en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas y [de mejorar] la formación técnica y profesional y la educación terciaria, asegurando la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas y alentando su participación en estos estudios” (párr. 119),
4. Acogiendo con beneplácito la resolución 70/212 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (proyecto de resolución A/70/474/Add.2), en la que se proclama el 11 de febrero Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia,
5. Expresando su preocupación por el hecho de que, a pesar de estos compromisos internacionales, siguen existiendo importantes disparidades de género en las ciencias, la tecnología, la ingeniería, las matemáticas y ámbitos relacionados, que se suman a factores culturales y prácticas comunitarias que impiden el progreso de las niñas y las mujeres en estos sectores,
6. Afirmando la importante función que desempeña la UNESCO a la hora de abordar estas cuestiones mediante su mandato consistente en “promover la causa de la igualdad de género en las ciencias”, tal y como se establece en la evaluación de 2010 del objetivo 4 del programa estratégico, “Fomentar las políticas y el aumento de las capacidades en materia de ciencia, tecnología e innovación”, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Estados Miembros mediante la capacitación de docentes; la formación en materia de igualdad de género; los esfuerzos para mejorar los sistemas y las políticas en materia de ciencias, tecnología e innovación (CTI); un mayor uso de la tecnología de la información y la comunicación (TIC) y de otras tecnologías habilitadoras; la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP); y la promoción de la educación para la ciudadanía mundial y el aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos,

7. Afirmando también la importante contribución de la UNESCO para poner de relieve el papel de la mujer en el ámbito de la ciencia, entre otras cosas por conducto de la asociación entre la UNESCO y L'Oréal “La mujer y la ciencia”, la Organización de Mujeres en la Ciencia para el Mundo en Desarrollo, y la premiada herramienta de datos “La mujer en la ciencia” del Instituto de Estadística de la UNESCO,
8. Acogiendo con beneplácito también el objetivo de la UNESCO de fortalecer y coordinar mejor sus esfuerzos dirigidos a promover la igualdad de género en los ámbitos de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, según se establece en su Plan de Acción para la prioridad “Igualdad de género” (GEAP II), su Estrategia operacional para la juventud (2014-2021) y el informe estratégico sobre los resultados 2015 (199 EX/4 Parte I (B), párr. 83), habida cuenta en particular de las profundas disparidades de género y la escasez mundial de empleados y líderes cualificados en estas profesiones,
9. Reconociendo además la función cada vez más importante que desempeña la integración de elementos de arte y diseño en las ciencias, la tecnología, la ingeniería y ámbitos relacionados, y observando que la incorporación del arte y el diseño en los programas de estudios de ciencias y matemáticas ya existentes, especialmente en los niveles de enseñanza primaria y secundaria, puede ofrecer un enfoque pedagógico más integral, pertinente y global que presente nuevos modelos de solución creativa de problemas, innovación, comunicación y aprendizaje interdisciplinario que contribuyen al desarrollo de competencias del siglo XXI y la competitividad en el empleo,
10. Alienta a la UNESCO a estudiar las investigaciones que muestran las ventajas de la formación en arte y diseño para mejorar las aptitudes en ciencias y matemáticas, teniendo en cuenta la importancia de este tipo de enfoque integral para los educadores y los Estados Miembros, y reconociendo al mismo tiempo que la incorporación de este tipo de enfoque en los programas existentes de la UNESCO puede necesitar tiempo y más recursos;
11. Invita a los Estados Miembros y otras partes interesadas a que ayuden a la UNESCO a movilizar recursos y a constituir alianzas estratégicas para fortalecer su función en el logro de la igualdad de oportunidades educativas para las niñas y las mujeres en la formación en ciencias, tecnología, ingeniería, arte y diseño y matemáticas; a mejorar la coordinación entre los sectores de la UNESCO con miras a promover iniciativas en esta esfera de trabajo; y a buscar oportunidades de colaboración en todo el sistema de las Naciones Unidas, con los Estados Miembros y con organizaciones no gubernamentales, el sector privado y asociados académicos;
12. Aguarda con interés la preparación del programa y presupuesto 39 C/5 como una oportunidad para que los Estados Miembros examinen más a fondo la importancia de prestar atención a la igualdad de género en la formación en ciencias, tecnología, ingeniería, arte y diseño y matemáticas y estudien la posibilidad de integrar la programación relativa a estos ámbitos en la estrategia y el presupuesto de la UNESCO;
13. Subrayando la función esencial que debería desempeñar la orientación escolar para promover la igualdad de género en los ámbitos de las ciencias, la tecnología, la ingeniería, el arte y el diseño y las matemáticas, alienta a los Estados Miembros a reforzar sus estructuras de orientación, cuando corresponda, y a recentrarlas en el aprendizaje escolar y el asesoramiento, favoreciendo así la aparición de nuevas modalidades de orientación en las que se preste atención a la representación de las niñas en las opciones de ciencias, tecnología, ingeniería, arte y diseño y matemáticas;

14. Alienta a la Directora General, de conformidad con los propósitos y funciones de la UNESCO, a:
  - a) promover entre los Estados Miembros y otras partes interesadas la importancia pedagógica de la formación de las niñas en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas y, con el tiempo, estudiar la posibilidad de incluir enfoques orientados al arte y el diseño en este ámbito de programación de la UNESCO, con miras a coordinar mejor los esfuerzos de la UNESCO dirigidos a promover la paridad de género en estos sectores como un pilar de actividad en el marco de la Alianza mundial para la educación de las niñas y mujeres;
  - b) apoyar los planes del Sector de Educación de elaborar un informe sobre los últimos avances en materia de buenas prácticas en la promoción de la formación de las niñas en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, explorando cuando sea viable la función que desempeña la formación en arte y diseño en la mejora de las aptitudes en estos ámbitos, y transmitir a los Estados Miembros las recomendaciones formuladas en este informe con miras a que sirvan de base para nuevas actividades dirigidas a alentar un papel más destacado de las niñas y las mujeres en estos ámbitos;
  - c) estudiar la función que desempeña la formación integrada en arte y diseño como instrumento pedagógico para mejorar la adquisición por los educandos de competencias en ciencias y matemáticas y, cuando sea posible, incorporar las mejores prácticas de demostrada eficacia en este ámbito en la futura programación de la UNESCO;
  - d) designar a un coordinador de esta labor que se encargue de coordinar las actividades intersectoriales en materia de igualdad de género en la formación en ciencias, tecnología, ingeniería, arte y diseño y matemáticas en la UNESCO;
15. Pide a la Directora General que, en su 202ª reunión, proporcione información actualizada a los Estados Miembros acerca de la labor realizada por la UNESCO para promover la igualdad de género en la formación en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas –así como, cuando sea posible, las mejores prácticas de demostrada eficacia en arte y diseño– en el marco del informe periódico titulado “Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores” (EX/5).

**Punto 28 Función de la UNESCO en la salvaguardia y preservación de Palmira y otros sitios sirios pertenecientes al patrimonio mundial (199 EX/28)**

15. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que la UNESCO tiene por propósito contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales para todos que, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos,
2. Recordando las disposiciones de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954), la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y

la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (UNESCO, 1970), la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), el Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (1995), la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001) y de otros acuerdos internacionales pertinentes,

3. Recordando la resolución 38 C/48 de la Conferencia General y las decisiones 197 EX/10 y 196 EX/29 del Consejo Ejecutivo,
4. Recordando también la resolución 2199 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
5. Recordando además las decisiones 39 COM7 y 37 COM8C.1 del Comité del Patrimonio Mundial,
6. Tomando nota de la Declaración de Bonn sobre el patrimonio mundial del 29 de junio de 2015 y de la Declaración de San Petersburgo sobre la protección de la cultura en zonas de conflicto armado del 16 de diciembre de 2015,
7. Observando con satisfacción los esfuerzos de la comunidad internacional por salvaguardar y preservar el patrimonio cultural del mundo que se encuentra en peligro,
8. Condenando la destrucción del patrimonio cultural en Siria, perpetrada en especial por el EIIL y el Frente Al-Nusra, con independencia de que tal destrucción sea accidental o deliberada, en particular la destrucción selectiva de sitios y objetos religiosos, y observando con preocupación que el EIIL, el Frente Al-Nusra y otras personas, agrupaciones, empresas y entidades asociadas con Al-Qaida están generando ingresos gracias a la participación directa o indirecta en el saqueo y contrabando de artículos del patrimonio cultural de sitios arqueológicos, museos, bibliotecas, archivos y otros sitios del Iraq y Siria, ingresos que están utilizando para apoyar sus actividades de reclutamiento y fortalecer su capacidad operativa para organizar y perpetrar atentados terroristas,
9. Acogiendo con satisfacción la expulsión del EIIL del sitio de Palmira,
10. Rindiendo homenaje a los expertos y profesionales del patrimonio cultural que se encuentran en peligro,
11. Pide a la Directora General que se asegure de que la salvaguardia y preservación de Palmira y otros sitios sirios del patrimonio mundial dañados, como Alepo, figuren en el venidero plan de acción para la aplicación de la “Estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado”;
12. Insta a la Directora General a que promueva una amplia participación, así como la coordinación entre los Estados, las Naciones Unidas y sus organismos, además de otras organizaciones asociadas, en las tareas destinadas a restaurar los sitios sirios del patrimonio mundial y otros sitios importantes que hayan resultado dañados, con arreglo a las disposiciones pertinentes del derecho internacional y cuando lo permita la situación en materia de seguridad;
13. Exhorta a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias y asistencia por conducto de la UNESCO para evaluar los daños y restaurar y preservar los monumentos de Palmira y otros sitios sirios pertenecientes al patrimonio mundial cuando lo permitan las condiciones de seguridad;

14. Invita a la Directora General a que, cuando las condiciones de seguridad lo permitan, envíe a Palmira y otros sitios sirios importantes que hayan resultado dañados, como Alepo, una misión de la UNESCO formada por expertos internacionales, que se financiará con contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y con el Fondo de emergencia para el patrimonio, como proceda, para que, por medio de documentación y de inventarios, evalúe la magnitud de los daños y determine las necesidades urgentes en materia de conservación, restauración y salvaguardia para asegurar la integridad y sostenibilidad a largo plazo de Palmira y otros sitios importantes, como Alepo, y a que, al término de dicha misión, se ocupe de presentar al Consejo Ejecutivo un informe preliminar sobre la situación en el curso de una reunión informativa que se convocará al efecto.